



Aprueba Addendum al Convenio de Colaboración suscrito entre el Servicio Nacional del Adulto Mayor y la Gobernación Provincial de Última Esperanza, que indica.

RESOLUCION EXENTA N° 889 /

SANTIAGO, 09 de marzo de 2017.

VISTOS:

La Ley N° 19.828; la Ley N° 19.175; la Ley N° 20.981 que aprobó el presupuesto para el sector público para el año 2017; el artículo 5°, inciso 2° del DFL N°1-19.653 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, el D.S. N°115 de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Resolución Exenta N°260, de fecha 12 de febrero de 2016, de SENAMA; y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ley N° 19.828, conjuntamente con crear el Servicio Nacional del Adulto Mayor, dispuso en su artículo 7° el establecimiento de un Fondo Nacional del Adulto Mayor, el que a su vez instauró una alternativa concursable, dirigida a organizaciones de adultos mayores y organizaciones que trabajan con éstas.

2. Que, SENAMA tiene como función, entre otras, incentivar la descentralización de las políticas sociales en favor del adulto mayor, a través de la participación activa en la gestión y aplicación de dichas políticas por los gobiernos regionales, provinciales y comunales.

3. Que, el D.S. N° 115, de 2003, del Ministerio Secretaría de la Presidencia, aprobó el Reglamento del Fondo Nacional del Adulto Mayor y autorizó a SENAMA a firmar convenios de colaboración con los Gobiernos Regionales, Provinciales o Comunes, para que éstos contribuyan al desarrollo del respectivo concurso.

4. Que, la Ley N°20.981, aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2017, la cual contempló recursos para el Fondo Nacional del Adulto Mayor, con la siguiente imputación: Partida N° 21 del Servicio Nacional del Adulto Mayor, Capítulo 08, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 700.

5. Que, por Resolución Exenta N°260, de fecha 12 de febrero de 2016, SENAMA aprobó convenio de colaboración con la Gobernación Provincial de Última Esperanza, para que esta contribuya al desarrollo del Concurso de Iniciativas Autogestionadas por Organizaciones de Adultos Mayores, año 2016, a realizarse en citada la Provincia.

6. Que, para la correcta ejecución del Concurso de Iniciativas Autogestionadas por Organizaciones de Adultos Mayores, año 2017, las partes han considerado necesario realizar ciertas modificaciones al convenio original.

7. Que, se hace necesaria la dictación del presente acto administrativo.

RESUELVO:

1º.- Apruébese Addendum al Convenio de Colaboración suscrito entre el Servicio Nacional del Adulto Mayor y la Gobernación Provincial de Última Esperanza, de fecha 19 de enero de 2017, cuyo texto es del siguiente tenor:

ADDENDUM AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR

Y

LA GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE ÚLTIMA ESPERANZA

En Puerto Natales, a 19 de enero de 2017, entre el Servicio Nacional del Adulto Mayor, Rut Nº 61.961.000-8, representada legalmente por su Director Nacional, don Rubén Valenzuela Fuica, chileno, cédula de identidad Nº 9.855.855-1, ambos con domicilio en calle Nueva York Nº52, piso 7, Oficina 701, de la comuna y ciudad de Santiago, en adelante el "SENAMA" por una parte, y por la otra, la Gobernación Provincial de Última Esperanza, en adelante e indistintamente "La Gobernación", RUT Nº 60.511.122-k, representada por su Gobernador, don José Raúl Ruíz Santana, cédula de identidad Nº 6.727.058-4, ambos con domicilio en la calle Eberhard Nº 417, de la ciudad de Puerto Natales, Región de Magallanes y Antártica Chilena, se ha convenido la siguiente modificación a convenio:

CONSIDERANDO

Que, por Resolución Exenta Nº 260 de fecha 12 de febrero de 2016, de SENAMA, se aprobó el Convenio de Colaboración de fecha 25 de enero de 2016, suscrito entre este Servicio y la Gobernación Provincial de Última Esperanza, destinado a coordinarse y otorgarse mutua cooperación durante la ejecución del concurso del Fondo Nacional del Adulto Mayor, Proyectos Autogestionados desarrollados por Organizaciones de Adultos Mayores.

Que, para la ejecución del concurso del Fondo Nacional del Adulto Mayor para el año 2017, las partes han considerado necesario realizar ciertas modificaciones al convenio original, para la correcta ejecución del mismo.

PRIMERO

Modifíquese el numeral 1º de la cláusula tercera del convenio de colaboración suscrito entre las partes, en el siguiente sentido:

1. Transferir a la Gobernación la suma de \$423.543.- (cuatrocientos veintitres mil quinientos cuarenta y tres pesos), para los efectos de contribuir a los gastos de administración en los que incurra como resultado del concurso.

SEGUNDO

Las partes acuerdan que en todo lo no modificado, mantiene plena vigencia y valor las estipulaciones del convenio antes señalado, suscrito entre las mismas partes.

TERCERO

La presente modificación comenzará a regir a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe.

CUARTO

La personería de don Rubén Valenzuela Fuica, en su calidad de Director Nacional del Servicio Nacional del Adulto Mayor, consta en el Decreto Supremo Nº 23 de 26 de abril de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social.

La personería de don José Raúl Ruíz Santana, para representar a la Gobernación, consta de Decreto Supremo Nº 712, de fecha 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior.

El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor, fecha y validez, quedando dos en poder de cada parte.

FIRMAN:

José Raúl Ruíz Santana
Gobernador
Provincia de Última Esperanza

RUBÉN VALENZUELA FUICA
Director Nacional
Servicio Nacional del Adulto Mayor

2º.- El gasto que irroque al Servicio el cumplimiento de las obligaciones económicas que por este acto administrativo se contraen, por la suma de \$423.543.- (cuatrocientos veintitres mil quinientos cuarenta y tres pesos), tendrá la siguiente imputación: Partida Nº 21 del Servicio Nacional del Adulto Mayor, Capítulo 08, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 700, de la Ley de Presupuestos para el año 2017,

3º.- Autorícese a la Unidad de Tesorería para que proceda con el pago de la correspondiente suma a transferir a la Gobernación Provincial de Última Esperanza, de conformidad con lo señalado en la Cláusula Primera del Addendum al Convenio de Colaboración aprobado en el Resuelvo Nº 1 anterior.

4º.- Notifíquese por carta certificada, del presente acto administrativo, a la Gobernación Provincial de Última Esperanza.

ANOTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



RUBEN VALENZUELA FUICA
Director Nacional
Servicio Nacional del Adulto Mayor


HZF/TMB/GSO/JPSR/PPA/pib

Distribución

- Gobernación Provincial de Última Esperanza
- DAF
- DGCT- Fondo Nacional del Adulto Mayor
- Of. Partes SENAMA

